

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-RE-No. 005 - 2025
De 28 de enero de 2025.

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**MARINE UNIVERSE**”, cuyo promotor es la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.**

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales,
y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.**, persona jurídica, inscrita a Folio N°155735761 del Registro Público, cuyo representante legal es la señora **ANA PAULA TEIXEIRA BARBOSA**, mujer, de nacionalidad brasileña, con pasaporte número FZ508730, propuso desarrollar el proyecto Categoría I, denominado “**MARINE UNIVERSE**”;

Que el día 27 de junio de 2024, la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**MARINE UNIVERSE**”, ubicado en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores naturales **NASLHEY LORENZO** y **YANURIS YÁNGÜEZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones IRC-083-2022 e IRC-073-2021, respectivamente;

Que mediante **PROVEÍDO DEIA 033-0807-2024** de 08 de julio de 2024, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**MARINE UNIVERSE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fojas 19 a la 20 del expediente administrativo);

Que el 23 de enero de 2025, la señora **ANA PAULA TEIXEIRA BARBOSA**, en su calidad de representante legal de la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.**, presentó solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**MARINE UNIVERSE**” (foja 60 del expediente administrativo);

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 115 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 115. Cuando el promotor retire el Estudio de Impacto Ambiental del proceso de evaluación y decida presentar nuevamente el Estudio de

Impacto Ambiental, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.”

Que aunado a lo antes expuesto, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación, no establecen el procedimiento que deba seguirse con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, entre otras cosas:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.”

Que en este orden de ideas, el artículo 153 de la mencionada Ley 38 de 2000, señala entre otros, que pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36 del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser atendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que en virtud del contenido de las normas precitadas, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“MARINE UNIVERSE”**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del EsIA;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 115 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“MARINE UNIVERSE”**;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, como se ha mencionado con anterioridad no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida Ley 38 de 2000:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.”

Que el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otros, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADMITIR el **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**MARINE UNIVERSE**”, cuyo promotor es la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.**

ARTÍCULO 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**MARINE UNIVERSE**”, a la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

ARTÍCULO 3. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente, el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**MARINE UNIVERSE**”, cuyo promotor es la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.**

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A., que podrán interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al PROMOTOR que se da por concluido el proceso de evaluación y se ordena el archivo del presente proceso administrativo, una vez quede debidamente ejecutoriada esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Código Judicial de la República de Panamá; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinticinco (25) días, del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Itzy Rovira
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Hoy: 31 de Enero de 2025

Siendo las 10:10 de la Mañana

notifique personalmente a Anc Poulo

Texeira Borboza de la presente

documentación Resolución de Refino

Johana Moreira *Anc Poulo*
Notificador Notificado

Notificador

Notificado



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 24 DE ENERO DE 2025

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remito el Exp. DEIA-I-F-038-2024 (I TOMO) que contiene 60 fojas, con la solicitud de retiro del EsIA, Categoría I "MARINE UNIVERSE", promovido por la sociedad ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A., para su respectivo trámite.

Atentamente;

IR/amc



GR
24/1/25

JRC

24/1/2025

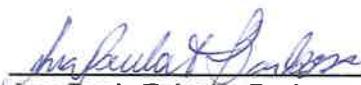
GMS
24/01/25

Bocas Del Toro. 20 de enero de 2025

Licenciada
Graciela Palacios
Directora Nacional
Departamento de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada licenciada Palacios

Yo, **ANA PAULA TEIXEIRA BARBOSA**, mujer, de nacionalidad **brasileña**, mayor de edad, portador del pasaporte N° FZ508730, residente en isla colón, corregimiento de Bocas Del Toro, distrito de Bocas Del Toro, provincia de Bocas Del Toro, localizable al teléfono celular 6884-1963 y al correo electrónico anapaulaeb3@gmail.com. En mi condición de representante legal de la sociedad anónima **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.** Sociedad registrada en mercantil bajo el folio N° 155735761, desde el miércoles 5 de abril del 2023. Empresa promotora del proyecto denominado "**MARINE UNIVERSE**", a desarrollarse en el Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. hago la solicitud formal del retiro del estudio de impacto ambiental categoría 1 "**MARINE UNIVERSE**".


Ana Paula Teixeira Barbosa

Pasaporte N° FZ508730
Representante Legal
Ecotours Services and Products S.A.



Changuinola, 1 de octubre de 2024.

DRBT-900 -24.

Licenciada.

Graciela Palacios

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

Licda. Palacios:

Por este medio se envía el informe de campo **No. 062-2024**, del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto titulado: "**MARINE UNIVERSE**", a desarrollarse en Bahía Honda, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**

Sin otro particular.

Atentamente.

Ing. Arellys Cotes

Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO



AC/ya

C.C. Archivo

Informe técnico de inspección al sitio de desarrollo del proyecto.

INFORME TÉCNICO No. 062-2024

Proyecto:	"MARINE UNIVERSE"		
Categoría:	I		
Promotor:	ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.		
Representante Legal:	Ana Paula Teixeira Barbosa		
Ubicación:	Bahía Honda, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro,		
Expediente No.:	DEIA-I-F-038-2024		
Fecha de la inspección:	Miércoles 18 de septiembre del 2024		
Fecha del Informe:	Martes 24 de septiembre del 2024		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS

I. OBJETIVOS:

Los objetivos propuestos están alineados con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto "MARINE UNIVERSE" es enriquecer la oferta turística de Isla Bastimentos y Bocas del Toro mediante la creación de una infraestructura sostenible que permita a los visitantes disfrutar de servicios como restaurantes, áreas comerciales y espacios de coworking, todo con un enfoque respetuoso del entorno natural. El diseño arquitectónico del proyecto se integra armoniosamente con el paisaje circundante y prioriza la utilización de materiales locales y renovables.

El proyecto se encuentra en Bahía Honda, corregimiento de Bastimento, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. Se desarrollará sobre un fondo marino en concesión con una superficie total de 5,491.11 m², de los cuales solo el 23% será utilizado para la construcción de infraestructuras. Las coordenadas UTM del área del proyecto se encuentran detalladas en el documento.

Descripción de las Infraestructuras

Infraestructura Principal:

Área Principal:

○ **Dos Niveles:**

- **Planta Baja:** Incluye una recepción, un área social, un bar con capacidad para 20 personas, una piscina natural integrada en el mar, oficinas administrativas, área de coworking para 8 personas, dos puestos comerciales (gift shops), tres cocinas para preparación de comida, baños para visitantes, y áreas de servicio (tanques de reserva de agua, bombas, y baños para el personal). El área total de la planta baja es de 527.96 m² y se encuentra dentro del área a solicitar en concesión para la marina (5,491.11 m²).
- **Planta Alta:** Contiene cuatro habitaciones dobles (dos grandes de 16.73 m² cada una con baños de 6.85 m², y dos pequeñas de 11.89 m² cada una con baños de 4.75 m²). La superficie total de la planta alta es de 123.45 m².

Atracaderos:

- **Marina Flotante:** el atracadero flotante ocupará un área de 807.98 m², dentro de una superficie a solicitar en concesión de 5,491.11 m². La marina está diseñada para aparcar hasta 12 embarcaciones, con una longitud máxima de 15 metros.

- **Atracadero que Conecta la Marina con la Casa del Propietario:** Tiene una longitud de 60 metros y un ancho de dos metros, suficiente para atravesar el manglar sin talar, sobre fondo de mar.
- **Atracadero 2:** Se utilizará para transportar materiales de construcción y equipos al sitio. Tiene una superficie de **102.49 m²**, sobre fondo de mar.

Casa de Propietarios:

- Construida con fundaciones de concreto y estructuras de madera. Tiene una superficie de **468.00 m²**. Sobre un globo de terreno solicitado en compra a la nación.

Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales:

- Se instalará un sistema de tanques aeróbicos para el tratamiento de aguas residuales, asegurando que los efluentes estén libres de sólidos y contaminantes, luego se infiltran en el suelo. Sobre el globo de terreno solicitado en compra a la nación.

Energía y Servicios Básicos:

- Se utilizará energía solar proporcionada por paneles instalados sobre contenedores que también servirán como depósitos durante la construcción.
- El agua será suministrada mediante tanques recolectores de agua de lluvia, filtrada para cumplir con las normativas de calidad de agua potable.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La metodología consistió en una inspección ocular rápida, con captura de imágenes y coordenadas de posicionamiento, debido a la premura por visitar más proyectos en el mismo día. Para verificar las características del fondo marino, se utilizó una cámara GoPro Heros 4.

A. Ambiente Físico:

El área del proyecto se encuentra sobre un fondo marino arenoso, flanja de manglar que rodea un globo de terreno escarpado, un islote con vegetación internada.

Según el EsIA, se realizaron monitoreos de calidad del aire, ruido, y análisis de agua, para asegurar que las actividades propuestas cumplan con los estándares ambientales establecidos.

Calidad del Aire: Los monitoreos realizados indicaron que los niveles de contaminantes en el aire se encuentran dentro de los límites permisibles establecidos por las normativas nacionales. Estos resultados, obtenidos el 6 de enero de 2024.

Ruido: Los niveles de ruido ambiental, monitoreados el 6 de enero de 2024, el resultado obtenido en la medición fue de 49.92 dBA, también se encuentra dentro de los límites de la norma.

En cuanto a la calidad del agua, el análisis de la muestra resulta estar dentro de los límites permitidos del anteproyecto 2006, sobre aguas marinas costeras.

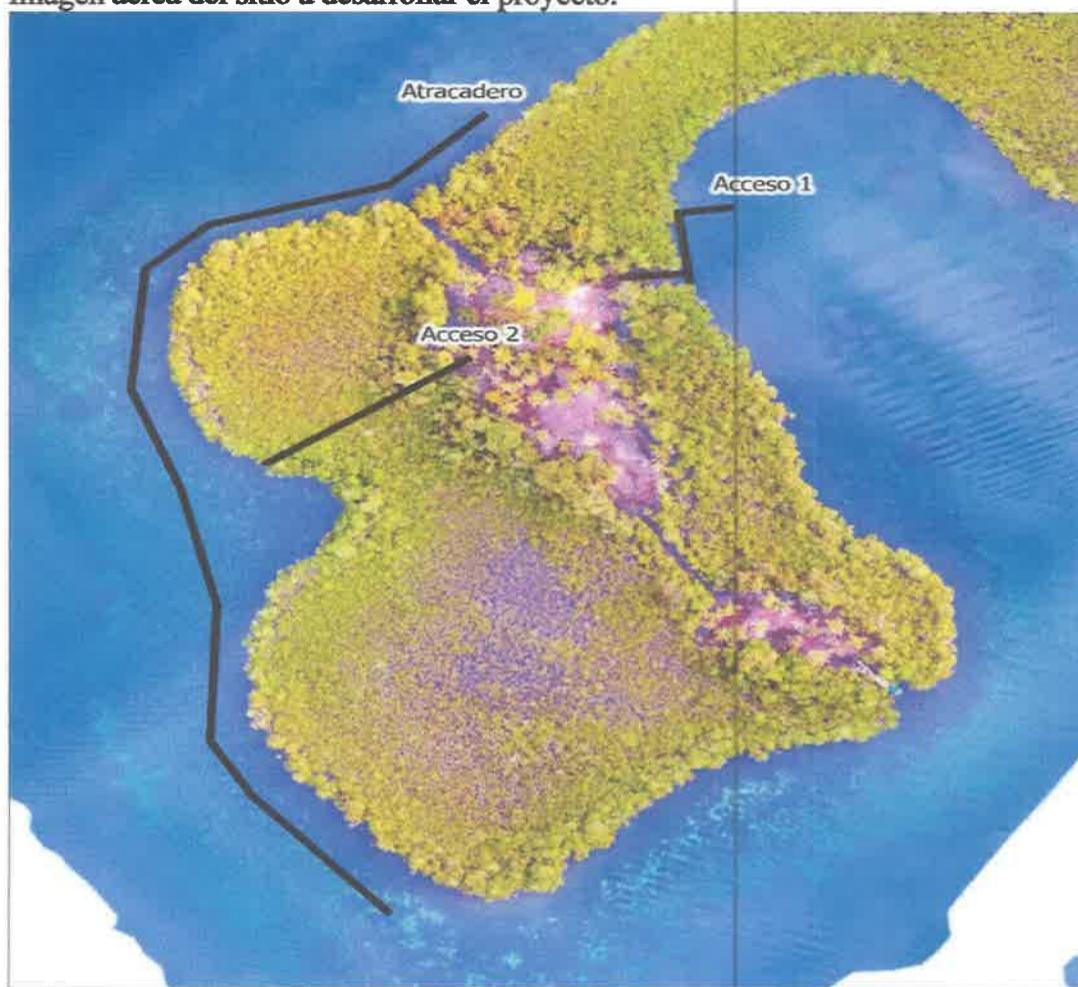
B. Ambiente Biológico

El sitio se caracteriza por ser un islote de manglar, dominado por *Rhizophora mangle*, que rodea una globo de terreno escarpado. La vegetación de dicho globo de terreno ha sido intervenida y ocupada. En el fondo marino presenta alta la presencia de pasto marino (*Thalassia testudinum*), en dos tipos de formaciones, cercano al manglar y poco profundo, el pasto marino es de alta densidad, pero a medida que se aleja del manglar ocurre formaciones de parches con pasto y sin pasto en zonas más profundas, quedando el suelo de arena blanca descubierta en el fondo marino.

Dentro del área de influencia directa del proyecto se observó muy poca presencia de poblaciones coralinas, esto puede deberse a la competencia que ejerce el pasto marino por el sustrato o suelo marino. Las Estrellas de Mar y Medusas, si están frecuentes en el sitio.

Según el EsIA, se muestra una imagen aérea (Figura 1), donde se aprecia la presencia de manto marino de tonalidad oscuro sobre el fondo marino y la tonalidad blanca es arena, sin pasto marino.

Figura 1.
Imagen aérea del sitio a desarrollar el proyecto.



Nota: Tomado del EsIA: MARINE UNIVERSE, pág. 22.

C. Ambiente Socioeconómico.

Según el EsIA, la economía local está altamente influenciada por el sector turístico. Entre las principales actividades económicas se destacan: hospedajes, tours por playas como Red Frog, actividades de esnórquel, entre otros. La tasa de desempleo sigue siendo un reto, aunque el proyecto espera generar empleos temporales y permanentes para los residentes locales.

En las encuestas realizadas a los residentes de Bahía Honda, el 86% de los participantes mostró una actitud favorable hacia el proyecto Marine Universe después de conocer sus detalles, mientras que solo un 14% expresó desacuerdo. A pesar de que el 93% de los encuestados inicialmente no tenía conocimiento del proyecto, una vez informados, la gran mayoría coincidió en que este podría beneficiar a la comunidad, principalmente en la generación de empleos. De hecho, el 86% consideró que el proyecto contribuiría positivamente en términos laborales.

En cuanto al impacto ambiental y social, el 93% de los encuestados no esperaba consecuencias negativas para el entorno ni para la comunidad. Sin embargo, un 7% manifestó preocupación por posibles impactos. Los participantes en la encuesta fueron mayoritariamente hombres (79%), y la mayor parte se encontraba entre los 18 y 39 años. Las ocupaciones predominantes incluían la construcción (22%) y el trabajo independiente o comercio (14%), con un 29% de la población desempleada, lo que refuerza el interés en la creación de oportunidades laborales.

IV. OBSERVACIONES.

- El Atracadero de la marina flotante, se ubica por la zona de formaciones de parches sin vegetación o solo arena blanca.
- En el islote hay tres accesos o aperturas en el manglar, producto de una tala que no fue realizada recientemente (Ver figura 1).

Imágenes tomadas en el sitio.



Vista del proyecto, donde se construirá el área principal de dos niveles y el atracadero que conecta la marina con la casa del propietario: (WGS84/UTM zona 17N_370079 E_1032168 N)



Vista del proyecto, donde se ubica la Marina Flotante. (WGS84/UTM zona 17N_370079 E_1032076 N)



Vista del proyecto, donde se ubica la construcción del atracadero 2, y el globo de terreno donde se construirá la casa del propietario. (WGS84/UTM zona 17N_ 370201 E 1032259 N)

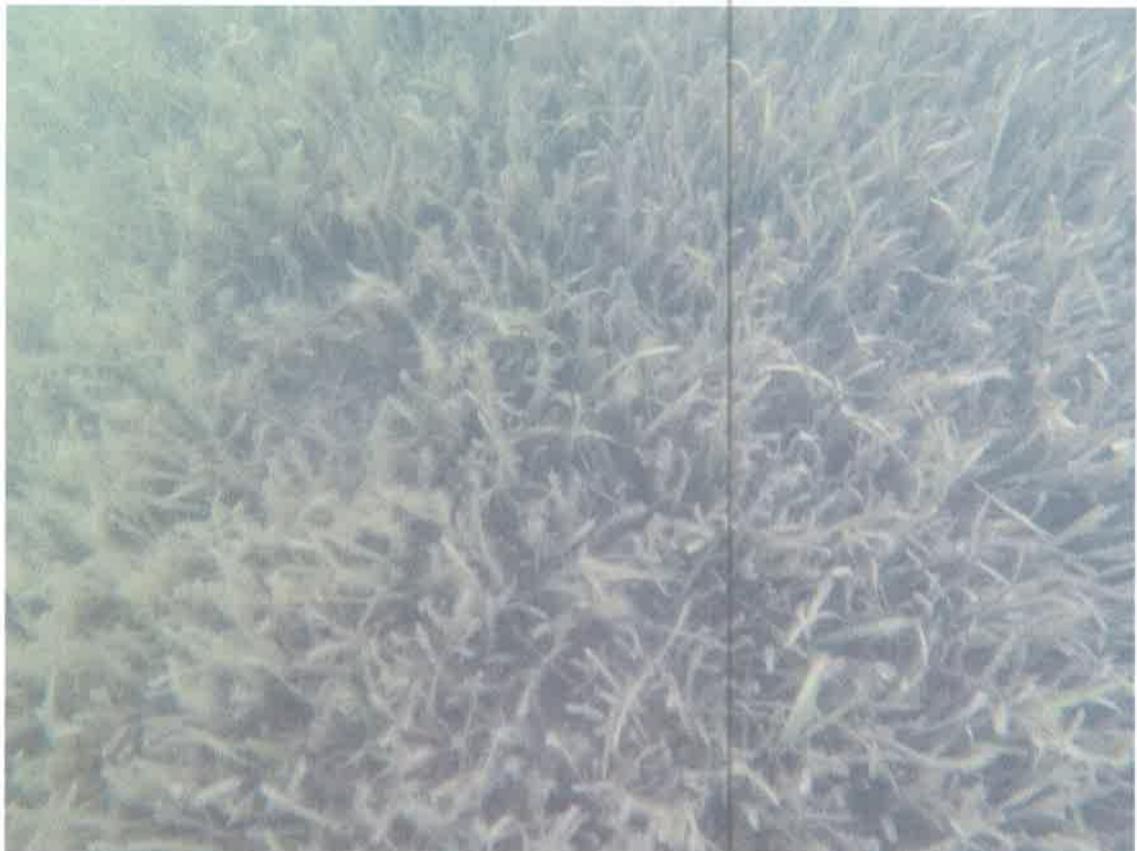


Imagen representativa del pasto marino a poca profundidad, cerca del manglar.

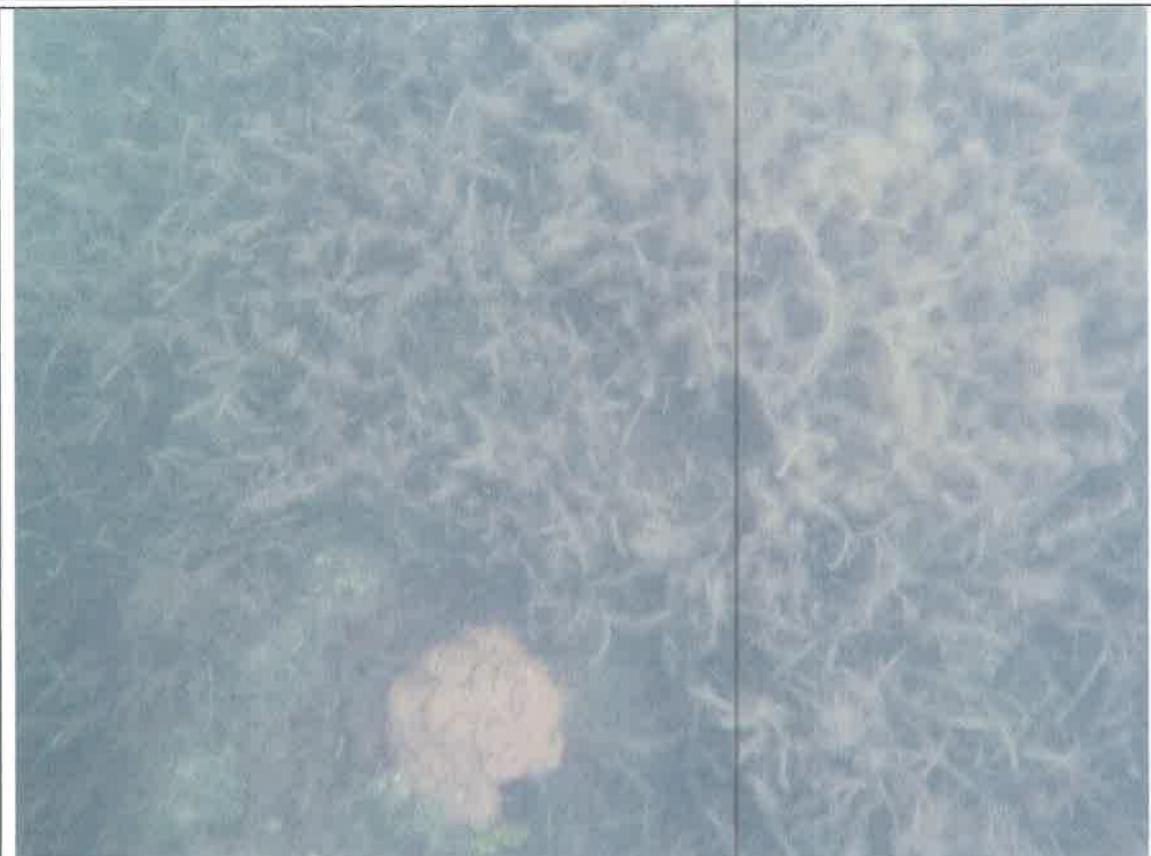


Imagen representativa del pasto marino a poca profundidad, cerca del manglar.



Imagen representativa del pasto marino con parches sin vegetación, sobre un fondo marino de arena blanca, alejado del manglar en zonas profundas.

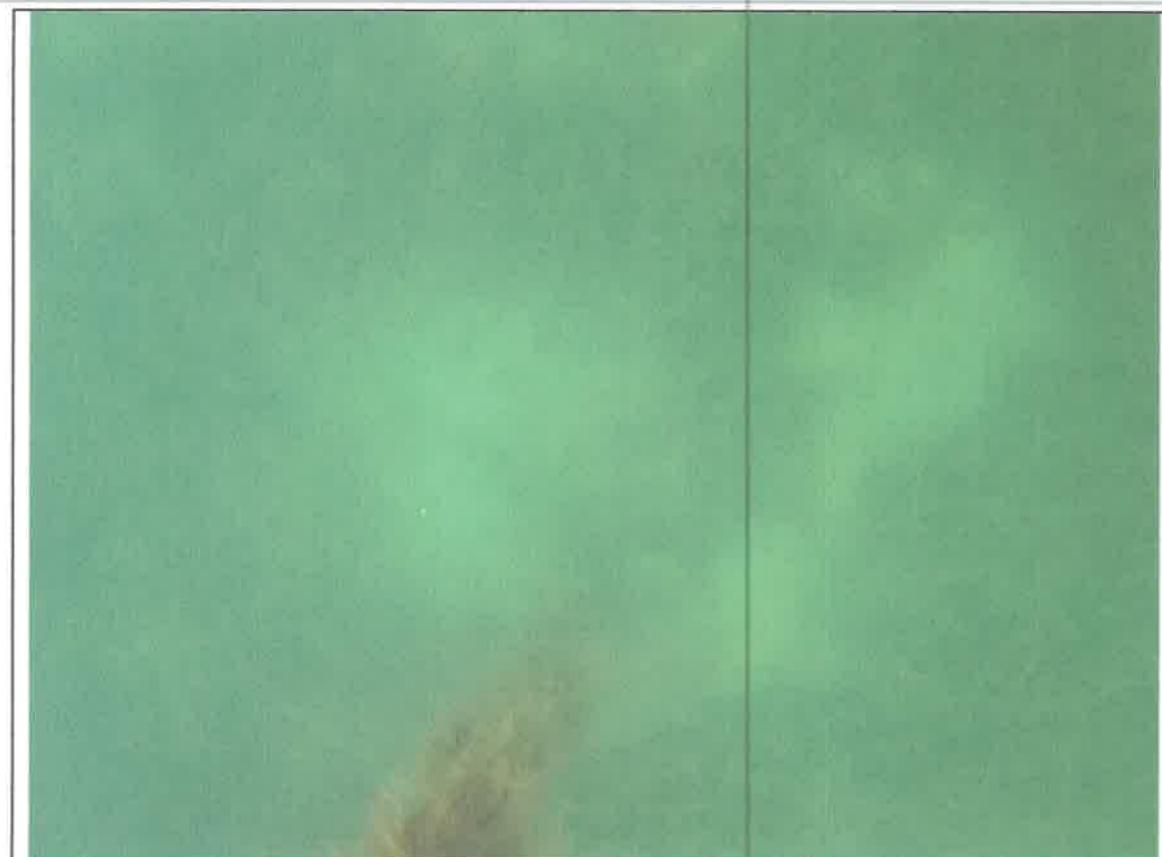


Imagen representativa del pasto marino con parches sin vegetación, sobre un fondo marino de arena blanca, alejado del manglar en zonas profundas.

Nota: Las imágenes de fondo marino no cuentan con coordenadas.

V. CONCLUSIONES.

- Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que no ha iniciado con la fase de ejecución, coincide con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

- Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe contar con la presencia de un biólogo para evitar la afectación a animales de lento desplazamiento.
- Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- Proteger, conservar y/o recuperar la cobertura de manglar.
- Adecuar el proyecto, a lo establecido en la Ley 304 de 31 de mayo de 2022, que tiene por objeto proteger, conservar y restaurar los ecosistemas de arrecifes de coral, sus ecosistemas y especies asociados.

Elaborado por:

ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe de Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental.



YOARIS M. APARICIO G.

INGENIERO FORESTAL

IDONEIDAD: 5,586-07 *

Visto bueno del jefe inmediato:


Ing. Arelys Cotes

Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

AC/ya/

Informe técnico de inspección del proyecto: "MARINE UNIVERSE".
Fecha de la Inspección: viernes 9 de agosto de 2024.
Página 7 de 7

Panamá, 16 de septiembre de 2024
DICOMAR-545-2024

Licenciada
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Palacios:

Por medio de la presente le remitimos el **INFORME TÉCNICO DICOMAR N°076-2024**, del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto: "MARINE UNIVERSE", presentado por la empresa promotora ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A., ubicado en el Distrito y corregimiento de Bastimento, Provincia de Bocas del Toro; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando-DEEIA-0471-2907-2024 y expediente I-F-38-2024.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,



DIGNA BARSALLO
Directora de Costas y Mares, encargada

DB/nt



MINAMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DEPARTAMENTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS

INFORME DE EVALUACIÓN DICOMAR 076-2024

Estudio de Impacto Ambiental “MARINE UNIVERSE”.

Referencia de Memorando	DEEIA-0471-2907-2024, recibido en DICOMAR el 31 de julio de 2024. recibido por el técnico para su evaluación el 06 de AGOSTO de 2024.
Ubicación	Distrito y corregimiento de Bastimento, distrito y provincia de Bocas del Toro.
Nº de Expediente	I-F-038-2024.
Promotor:	Ecotours Services and Products, S.A
Fecha de inspección	Falta Inspección a campo
Técnico Evaluador	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos. Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración	Miércoles, 14 de agosto de 2024.

Objetivo

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios basados en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: “MARINE UNIVERSE” presentado por ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto consiste en lo siguiente: Instalación de una pequeña marina con espacio de aparcar 12 embarcaciones, donde el aparcamiento más grande tendrá 15 metros. Esta marina será flotante, con bases de concreto que se prefabricarán en tierra firme y se trasladarán al sitio del proyecto cuando estén lista para evitar contaminación por concreto. Se iniciará con la marina para seis embarcaciones como primera etapa y luego se continuará con el resto del proyecto. La marina contempla un área social y cuatro dormitorios. Se restaurarán dos atracaderos, uno que conectará la marina con la propiedad en proceso de compra a la nación, este atracadero tendrá una dimensión de 60 metros de largo por 2 metros que atravesará el manglar utilizando técnicas constructivas amigable con el ambiente, donde no se pretende talar los mangles si no que se halarán para poder ir instalando los pilotes y plataforma. Estos dos atracaderos que se renovarán actualmente poseen los accesos limpios y con pilotes en mal estado.

El atracadero Nº 2 será destinado para traer los materiales de construcción y equipos u poseerá un área de 102.49 m². El área total de construcción será de 1459.39 metros cuadrados, este desarrollo incluye un área de recepción, área social y comercial, 4 habitaciones, y una pequeña marina con dos restauraciones de atracaderos (esto será sobre el fondo marino).

Aspectos Técnicos y Consideraciones

El proyecto se justifica ambientalmente, ya que ordena en ciertas formas las áreas donde se aparcen embarcaciones sin ningún orden afectando la navegación y provocando riesgos de accidente, también podemos mencionar que al aparcar las

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

naves por cualquier sitio y soltar el ancla de la nave puede afectar ecosistemas marinos como los arrecifes coralinos. Sin embargo, al ofrecer un sitio donde aparcar las naves, este impacto ambiental, se reduce.

La Metodología a utilizar para hincar pilotes en el proyecto MARINE UNIVERSE para mitigar los impactos ambientales ya mencionados provocados por la metodología utilizada convencionalmente, se ha buscado información, de nueva tecnología para utilizar en este proyecto y no afectar la calidad de agua, flora y fauna marina. La metodología consiste en lo siguiente:

- Se utilizará una plataforma flotante con un martillo hidráulico: sobre esta plataforma flotante se colocarán los tubos de PVC, se hará concreto y los residuos de suelo que se van a extraer se colocarán temporalmente en la plataforma.
- Una vez el pilote esté estabilizado se colocará un tipo de barrenó en el martillo que extraerá el suelo que está dentro del tubo de pvc íntegramente y lo colocará en la plataforma flotante sin provocar erosión o contaminación del suelo.
- Al tener el pilote vacío por dentro, se colocará concreto dentro del tubo directamente sin provocar que el concreto tenga contacto con el suelo marino y la superficie del mar.

La Marina:

El área de Atracadero: 807.98 metros cuadrados, facilitando el acceso por mar y fomentando la exploración del entorno acuático.

Las bases de concreto que soportarán el atracadero flotante que se le instalará un sistema de amortiguación para no utilizar cadenas, serán prefabricadas. Este sistema de amortiguadores tendrá la función de mantener lo más estable posible el atracadero debido al movimiento.



Foto N° 1 de satélite área del proyecto coordenada UTM.

Remitimos el análisis cartográfico que se realizó del proyecto MARINE UNIVERSE, del cual podemos señalar lo siguiente:

- Los polígonos sombreados de chocolate (atracadero#2), interviniendo zona de manglar (ver mapa sombreado con morado describe la zona de mangle), respecto al polígono rojo (atracadero #1) este colinda con el manglar e interviene un sector de este.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

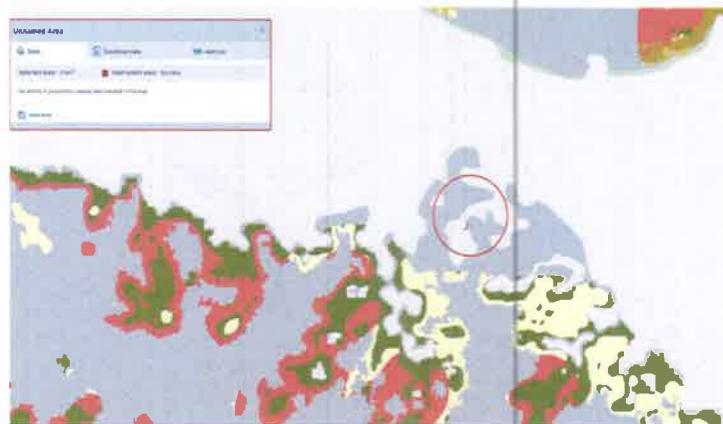


Foto N° 2 área del proyecto ubicación del pastos marinos y corales.

- Relacionado con la zona de espejo de agua, luego de verificado en el Allen Coral Atlas, se puede visualizar que el proyecto no se ubica sobre zonas identificadas con pastos y corales.

Legislación aplicable

- Ley N°41 de 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente. Por el cual se establecen los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenido de los recursos naturales e integra la gestión ambiental a los objetivos sociales y económicos.
- Ley N°8 de marzo de 2015, Que crea al Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo del 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del texto único de la ley No.41 de 1 de julio de 1998.
- Decreto Ley N°35 del 22 septiembre de 1996, sobre el uso de Agua. Ley 5, de 28 de enero de 2005. Sobre delitos Contra el Ambiente.
- Ley 14 de 2007. Código Penal de la República de Panamá. Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial.
- Resolución AG – 0235 -2003 ANAM, Indemnización ecológica.
- Ley 304 del 31 de mayo 2022. Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociadas en Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley No. 8 del 27 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 2 De 7 de enero de 2006 Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones. (art.32,33).
- Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.
- Reglamento de Concesiones. Acuerdo N° 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones. Por el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones. Por el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.

Conclusiones

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, sin la inspección en campo por esta Dirección, y la solicitud de apoyo a la Regional de Bocas del Toro para visitar el lugar del proyecto llegamos a la conclusión que:

- El área de influencia directa (AID) corresponde al sitio de ejecución de la obra, específicamente el área donde se edificarán los atracaderos 1,2 (muelles flotantes).
- En cuanto a la línea base establecida para el presente estudio, podemos mencionar que según el documento la nueva construcción parte de un muelle existente a renovarse sobre una pequeña línea de manglar.
- El Estudio no presenta un diagnóstico de las posibles afectaciones al ecosistema marino en las áreas de influencia del proyecto y las medidas de mitigación para el control de la perturbación de la fauna marina, ya que en el documento no se presenta listado de fauna y flora marina que se pueda afectar y sus medidas de mitigación.
- Luego de verificado en el Allen Coral Atlas, se pudo visualizar que el proyecto no se ubica sobre zonas identificadas con pastos marinos y corales.

Recomendaciones.

- Aplicar todas las normativas vigentes relacionadas con la protección y conservación de ecosistemas marino-costeros (manglares).
- Verificar las coordenadas del atracadero 2 (polígono color rojo), ya que marcan un polígono sin cierre y confuso.
- Se solicita realizar inspección al área para verificar en campo, lo plasmado en el documento.
- Detallar y cuantificar áreas de manglar que se afectará para su compensación.

Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS B. LIC. EN ING EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD N°6,992-12 *	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego C.T. Idoneidad N° 197 MARINO EUGENIO ABREGO CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
Aprobado por	
 DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares	 DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 7 de agosto de 2024
AG-644-2024

Licenciado
ALFONSO MARTINEZ.
Jefe del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental-encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciado Martínez:

En respuesta a la Nota DEEIA-UAS-0133-0108-2024, recibida en este despacho el pasado 2 de agosto de 2024, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: "MARINE UNIVERSE" a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro cuyo promotor es ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A., se remite informe elaborado por personal técnico de la Dirección Regional de ARAP en Bocas del Toro.

Atentamente,



UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

“Marine Universe”

CATEGORÍA I

Ubicación:	Se encuentra en Bahía Azul, distrito de KUSAPIN, Comarca Ngäbe Bugle; Punta Laurel, Tierra Oscura cabecera, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0133-0108-2024
Promotor:	Ecotours Service and Products, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-I-F-038-2024
Fecha de Inspección:	Junio de 2024
Participantes:	Alberto Saa, Oceanógrafo ARAP B.D.T.... et tal.

Metodología

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Objetivos

- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)
- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el

promotor consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.

- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

Descripción General del Proyecto

El proyecto denominado: "Marine Universe".

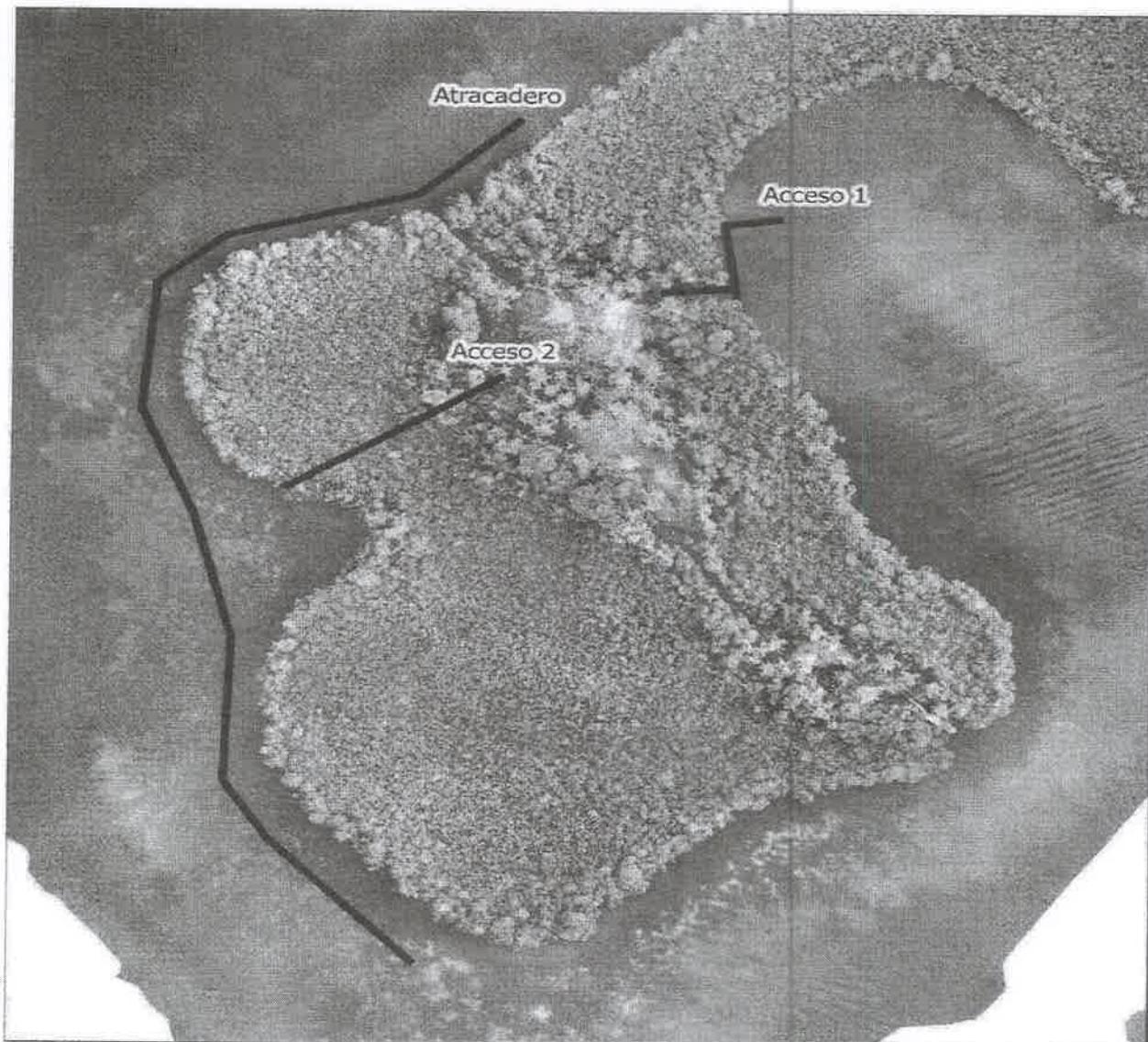
El Proyecto consiste en la instalación de una pequeña marina con espacio de aparcar 12 embarcaciones, donde el aparcamiento más grande tendrá 15 metros. Esta marina será flotante, con bases de concreto que se prefabricarán en tierra firme y se trasladarán al sitio del proyecto cuando estén lista para evitar contaminación por concreto.

El área total de construcción será de 1459.39 metros cuadrados, este desarrollo incluye un área de recepción, área social y comercial, 4 habitaciones. y una pequeña marina con dos restauraciones de atracaderos (esto será sobre el fondo marino).

Se restaurarán dos atracaderos, uno que conectará la marina con la propiedad en proceso de compra a la nación, este atracadero tendrá una dimensión de 60 metros de largo por 2 metros que atravesará el manglar utilizando técnicas constructivas amigable con el ambiente, donde no se pretende talar los manglares si no que se halarán para poder ir instalando los pilotes y plataforma.

El área total de construcción será de 1459.39 metros cuadrados, este desarrollo incluye un área de recepción, área social y comercial, 4 habitaciones. y una pequeña marina con dos restauraciones de atracaderos (esto será sobre el fondo marino).

Es importante resaltar la siguiente información: el promotor solicitó en concesión un área de 5,802.96 m², sin embargo, esta no será el área de construcción, el promotor solicitó esta área debido a que cuando atraquen las pequeñas embarcaciones, ocuparán esa área de superficie de mar o espejo de agua aproximadamente. El área de construcción o de estructura permanente es de 1,335.94 m² lo que representa un 23 % del área solicitada en concesión, ya que la planta alta ocupará un área de 123.45 m² y estará sobre la planta baja. El atracadero de la marina ocupará 807.98 m² y tendrá un ancho de 1.6 metros para que permita la penetración de luz al fondo de mar.



Área a ocupar por el proyecto: Atracaderos, restaurante y área social.

Coordenadas UTM donde se desarrollará el proyecto

ESTACIÓN	NORTE	ESTE
1	1032317.823	370171.826
2	1032293.887	370147.352
3	1032281.608	370104.671
4	1032271.139	370093.160
5	1032238.391	370090.183
6	1032215.256	370098.978
7	1032202.516	370127.330
8	1032191.918	370130.563
9	1032164.001	370110.257
10	1032129.299	370108.962
11	1032114.952	370117.369
12	1032079.797	370148.669
13	1032067.620	370139.427
14	1032106.087	370105.178
15	1032125.488	370093.809
16	1032169.128	370095.438
17	1032204.119	370087.164
18	1032236.299	370074.931
19	1032278.310	370078.750
20	1032295.057	370097.165
21	1032307.257	370139.570
22	1032328.547	370161.338

SUPERFICIE TOTAL 0ha + 5 491.11 m²

Consideraciones al estudio

1. Debe señalarse que se hará una protección a la fauna protegida por las normas ambientales. Estableciéndose una clara prohibición a los trabajadores de toda actividad de caza y/o pesca.
2. Debe hacerse un seguimiento frecuente de las medidas de mitigación, que dichas frecuencias sean oportunas y se deben detallar los responsables de dar seguimiento a cada actividad.
3. Luego de evaluación concienzuda se sugiere y afirma que: La realización de actividades a realizar en este proyecto tienen alta probabilidad de producir afectaciones a la biota marina relacionada a la pesca dado que se encuentra en un área altamente sensible(ecosistema de manglar),lugar de refugio crecimiento y desarrollo de especies asociadas a la pesca comercial. Incluso según nuestro criterio es de vital importancia que todo estudio de impacto ambiental se base en las medidas justas de clasificación basados en el imperioso criterio de conservar nuestros ecosistemas marino costeros llámese arrecifes de coral, pastos marinos y/o ecosistemas de manglar ya que todos ellos están íntimamente interconectados.
4. Aunado a la amenaza e impacto negativo a la biodiversidad marina bocatoreña del cambio climático, pez león, actividades antropogénicas provenientes del crecimiento habitacional, aguas residuales, plásticos, anclaje de embarcaciones, turismo costero y otras; este proyecto sería una suma más al stress del ecosistema marino costero.

5. De no tomar medidas adecuadas a tiempo, el futuro de nuestros ecosistemas marinos en Bocas del Toro es incierto. Nota: El valor de INCERTIDUMBRE MAXIMA es directamente proporcional al IMPACTO NEGATIVO para los ecosistemas.

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 2006 que crea la ARAP otras

Solicitud de Ampliación

1. Se necesita un análisis de corrientes superficiales.
2. ¿Qué medidas en relación a los factores de stress se tomarían antes, durante y después de realizar implementar este proyecto?
3. Dado que como es obvio el proyecto que se pretende implementar está ubicado en zona de manglar asociada a ecosistemas de parches de coral y pastos marinos y el tipo de estudio de impacto ambiental del Tipo I se considera insuficiente.

Conclusiones

1. Por lo antes expresado se concluye:

Que es ALTAMENTE PROBABLE se presenten episodios de afectación al ecosistema marino que podrían afectar a la biodiversidad marina de la zona de influencia directa e indirecta asociada a la pesca.

El beneficio económico de dicha obra será muy sesgado.

El estudio de impacto ambiental TIPO I realizado se considera INSUFICIENTE.

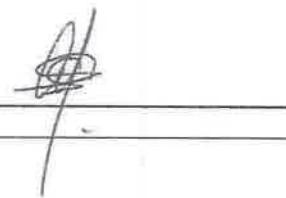
Recomendaciones

1. Se debe evitar la implementación ~~de~~ de proyectos de desarrollo que no cumplan con el estudio de impacto ambiental adecuado basado en ~~ley~~ por el bien de nuestros ecosistemas marino costeros
2. Este caso en particular amerita que se haga un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL TIPO ~~II~~ como mínimo.

Firmas

Supervisado Por:

Elaborado Por:





50

36

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL**

Panamá, 7 de agosto de 2024
UAS-021-08-24

Licenciado

AFONSO MARTINEZ

Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental encargado
Ministerio de Ambiente

Licenciada Analilia:

En atención a la nota DIEA-DEEIA-UAS-0133-0108-2024, referente al EslA, Categoría I titulado "**MARINE UNIVERSE**", a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por la empresa, **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.** hemos analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes preguntas:

- De cuantos litros de capacidad es el túnel de infiltración a utilizar.
- Profundidad de hinchamiento de los pilotes destinados a soportar las estructuras.
- De que tipo y dimensiones aproximadas serán las embarcaciones que utilizaran la marina y los atracaderos en la fase operativa.
- Informar sobre la posibilidad de que en el proyecto se venda combustible para las embarcaciones usuarias de las instalaciones del Proyecto.

Sobre lo anterior, considerando que las interrogantes son de simple respuesta, le comunicamos que para poder recomendar el **Aval Ambiental** a este proyecto es necesario que sean respondidas de forma clara y precisa..

Atentamente,


ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

as/rq/er

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Patricia

Fecha: 7/8/2024

Hora: 12:33 PM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

35

MEMORANDO – DIAM – 1235 – 2024

PARA: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental-Encargada.

DE: 
ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental.

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 25 de julio de 2024

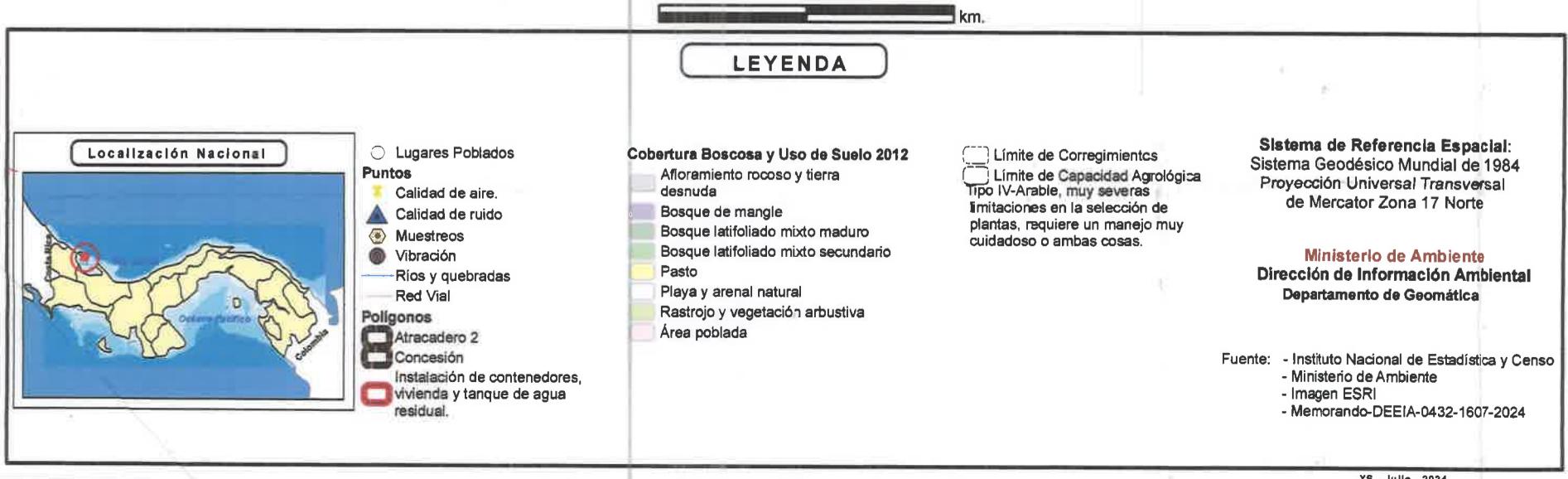
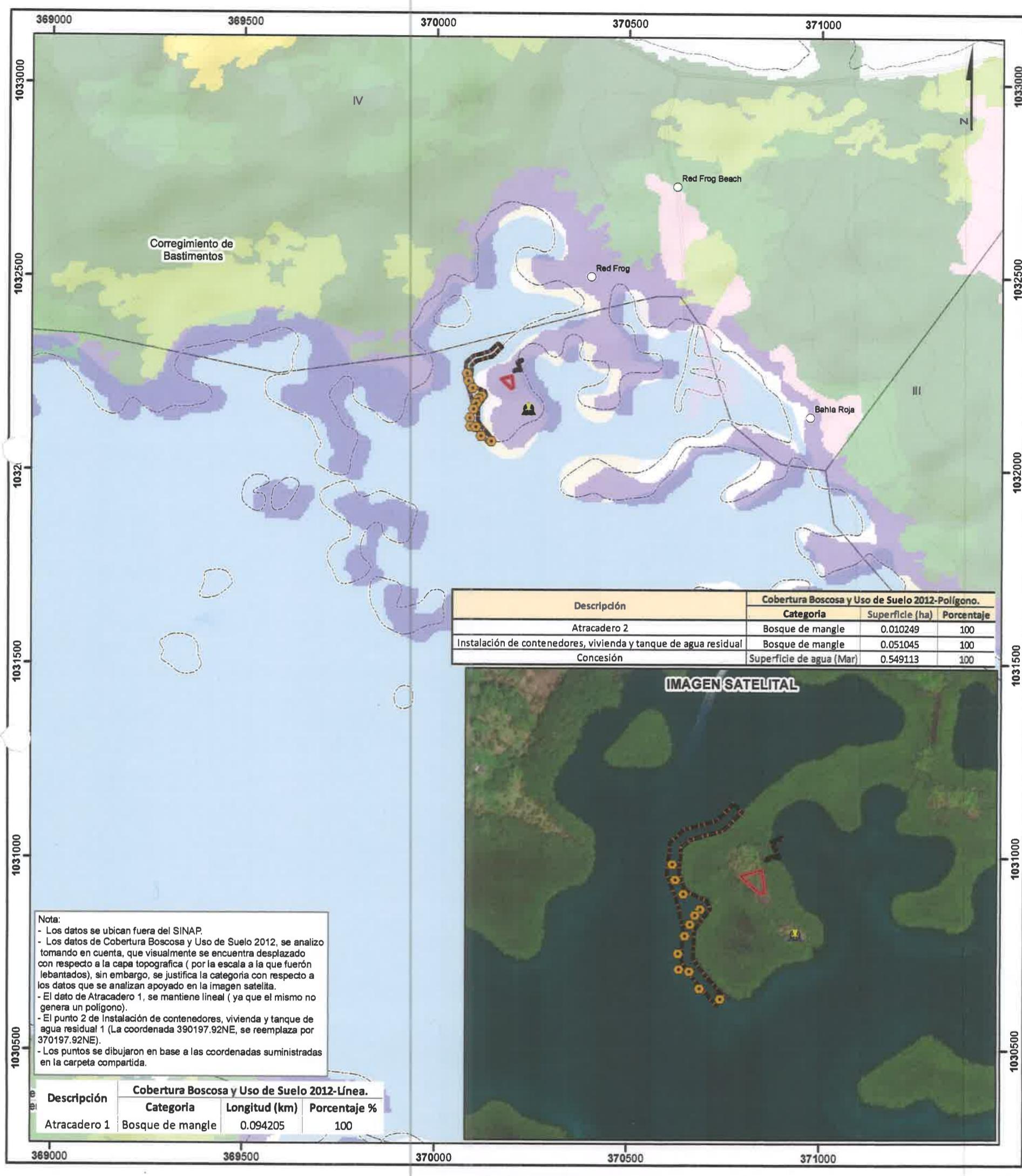


En atención al memorando DEEIA-0432-1607-2024, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado "MARINE UNIVERSE", cuyo promotor es "ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A. le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Atracadero 2	0ha + 0102.49 m ²
Instalación de contenedores, vivienda y tanque de agua residual	0ha + 0510.45 m ²
Concesión	0ha + 5,491.13 m ²
Atracadero 1	0km + 094.205m
Punto	Calidad de aire, Calidad de ruido, Muestreos, Vibración.
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro Distrito: Bocas del Toro. Corregimiento: Bastimento.
Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2012	- Bosque de mangle.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/xsym
CC: Departamento de Geomática





DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0471-2907-2024

RE



PARA: **ELIS CORRO**
Director Regional de Bocas del Toro

DE: **ITZY ROVIRA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental-encargada

ASUNTO: Solicitud de inspección técnica al proyecto

FECHA: 29 de julio de 2024

En seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado: **“MARINE UNIVERSE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**, se le solicita realizar inspección al área del proyecto y remitir informe técnico tan pronto como sea posible.

Para cualquier información comunicarse al teléfono 500-0838.

Agradecemos su apoyo.

IR/AM/ssv
AnR

relijado
31-7-24
10:15



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0471-2907-2024

R

PARA: **DIGNA BARSALLO**
Directora de Costas y Mares

DE: **ITZY ROVIRA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- encargada

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 29 de julio de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“MARINE UNIVERSE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**

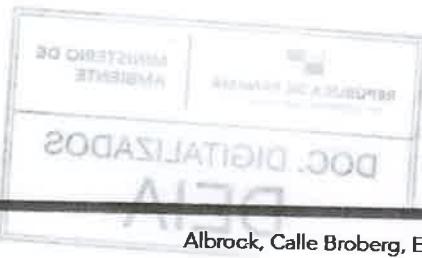
Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-I-F-038-2024

Fecha de Tramitación (AÑO): 2024

Fecha de Tramitación (MES): JUNIO

IR/AM/ssv
AR



MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: *Berenicia Bocanegra*
Fecha: *31-7-2024 12:39 P.M.*
Dirección de Costas y Mares

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0133-0108-2024

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“MARINE UNIVERSE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-I-F-038-2024**

Fecha de Tramitación: 2024

Fecha de Tramitación: Junio

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ALFONSO MARTÍNEZ

Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental- encargado

IR/AM/ssv


17/08/2024
12:33 pm



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0133-0108-2024

Licenciado

ALEXIS PEÑA

Administrador General- encargado

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
E.S.D.



Respetado Licenciado Peña:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“MARINE UNIVERSE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-I-F-038-2024**

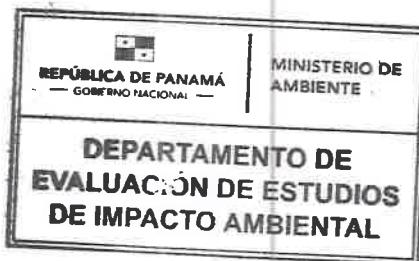
Fecha de Tramitación: 2024

Fecha de Tramitación: Junio

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ALFONSO MARTÍNEZ

Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental- encargado



VENTANILLA IRAM/ssv

2024 AGO 1 13:52PM

Panamá, 16 de julio de 2024

DEIA-016-2024

Licenciado

ANDRÉS PAJÉS

Administrador General

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)
E.S.D.

B

Administrador Pajés:

En seguimiento a la solicitud de certificación del expediente No. **ADJ-1-179-2023**, emitida por el Consultorio Jurídico Downer, para el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**MARINE UNIVERSE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**, que se encuentra actualmente en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE); el Promotor adjunta Trámite No. **512-688140** y la solicitud de certificación del expediente No. **ADJ-1-179-2023**, del trámite de concesión administrativa que mantiene con ustedes.

En virtud de lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información al público, así como a entes de carácter científico, académicos, entre otros, para efectos de obtener información en relación con la actividad, obra o proyecto, y sus posibles impactos y riesgos ambientales. Esta solicitud podrá ser realizada también por las Unidades Sectoriales y las Unidades Ambientales Municipales quienes lo requerirán al Ministerio de Ambiente, dentro de la fase de evaluación y análisis del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Por tal motivo, se le solicita emitir comentarios del ESTATUS ACTUAL que mantiene el promotor **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**, para la adquisición del globo de terreno en la provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 54, del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838, ext. 6838/6051. [Autoridad Nacional de Administración de Tierras](#) Dirección de Administración y Finanzas

Se adjunta:

- Copia de la Nota No. No. **512-688140**
- Copia de la solicitud de la certificación del expediente No. **ADJ-1-179-2023**
- CD del Estudio de Impacto Ambiental

Atentamente,

Anaillia Castillero P.

ANAILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- encargada

ACP/IR/SSV

RECIBIDO

28/7/24 *Disabelia*

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	Fecha: <u>28/7/24</u>
Hora: <u>10:15 am</u>		
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0432-1607-2024

X

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental



DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- encargada

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 16 de julio de 2024

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, análisis de calidad de agua, monitoreo de ruido ambiental, calidad del aire y prospección arqueológica, entre otras correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: "MARINE UNIVERSE", a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A., la cual incluya Cobertura Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-038-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

ACP/IR/SSV

DEIA-F-002 versión 2.0

31/7

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Capraru</i>
Fecha:	<i>16/7/2024</i>
Hora:	<i>2:48 pm</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

24

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

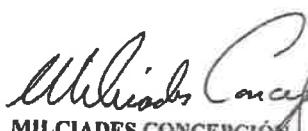
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021. Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2





MINISTERIO DE
AMBIENTE

Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado

ELIS CORRO

Director encargado

Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
 Adjunto Gaceta Oficial No.30051



17/06/2024
 3:00 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024

PARA: **ELIS CORRO**
Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
ASUNTO: Estudios de Impacto Ambiental
FECHA: 14 de junio de 2024



En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/jm



17/06/2024
3:00 PM

Atención Oficina Bocas, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0255

www.mina.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 08 de julio de 2023

DESTINATARIO: A quien concierne8

EXPEDIENTE:DEIA: DEIA-I-F-03-2024

Asunto: Nueva designación

Por medio del presente informe, hacemos constar que; el proceso relativo a la fase de admisión del Estudio de Impacto Ambiental denominado **“MARINE UNIVERSE”**, categoría I, cuyo ingreso según acta **098 del 27 de junio de 2024**, ha sufrido dilación en cuanto a los términos de tramitación, señalados por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Lo anterior, ya que, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se encontraba a la espera de la designación de su Directora, la cual de acuerdo a notificación de asignación de funciones temporales No. OIRH 297-2024, entra en vigor el 8 de julio de 2024, la Licenciada **ANALILIA CATILLERO**.

En ese sentido, es oportuno mencionar que, la Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, la Licenciada Itzy Rovira, asume, de igual forma, las funciones del cargo a partir del lunes 8 de julio de 2024.

Atentamente,


MARIANELA CABALLERO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0414-1107-2024

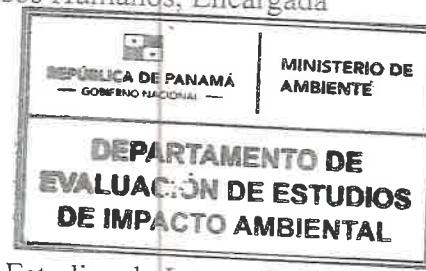
PARA: MARIELA ALVARADO

Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, Encargada



DE: ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ASUNTO: Designación

FECHA: 11 de julio de 2024

Se designa a la Licenciada Itzy Rovira, con C.I.P. 8-740-1669, como Jefa encargada del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental a partir del lunes 8 de julio, toda vez que me encuentro como Encargada de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

ACP

IRH11/JUL/24 10:34 AM
Alvear, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mma.gob.pa

Oficina Institucional De Recursos Humanos
Tel: 500-0832

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Panamá, 9 de julio de 2024

**NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TEMPORAL
OIRH 297-2024**

Señora:

ANALILIA CASTILLERO
E. S. M.

Conforme al Manual de Procedimientos Técnicos de Carrera Administrativa, usted es asignada temporalmente:

Como: Encargada de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

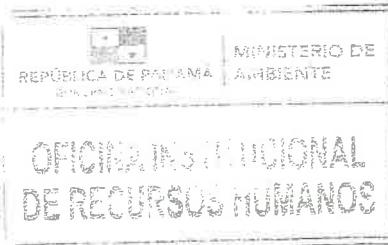
A partir del: 8 de julio de 2024 hasta la designación del titular

Empleado: 40087

Cédula N°: 6-85-347


LICDA. MARIELA ALVARADO

Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, Encargada



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Expediente
Asistencia
Planificación

MA/yo

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECURSOS HUMANOS
Hoy 10 de Julio del año 2024
siendo los 3:50 de la Tarde
se llamó a la Analilia personalmente a Analilia
de la presente Resolución
Notificado C. 6-85-347 a Yumileth Gómez
Quien Notifica C. 8-944-1152

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 033-0807-2024
DE 08 DE JULIO DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**, a través de su representante legal la señora **ANA PAULA TEIXEIRA BARBOSA**, con número de pasaporte FZ508730, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**MARINE UNIVERSE**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de junio de 2024, la señora **ANA PAULA TEIXEIRA BARBOSA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**MARINE UNIVERSE**", ubicado en el corregimiento de Bastimento, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **NASLHEY LORENZO** y **YANURIS YÁNGUEZ**, persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificada mediante las resoluciones IRC-083-2022 e IRC-073-2021 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 08 de julio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**MARINE UNIVERSE**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

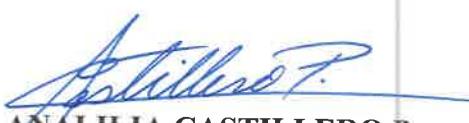
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado "**MARINE UNIVERSE**" promovido por la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
Encargada



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	27 JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	08 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	MARINE UNIVERSE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.
CONSULTORES:	NASLHEY LORENZO (IRC-083-2022) YANURIS YÁNGUEZ (IRC-073-2021)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una pequeña marina con espacio de aparcamiento de 12 embarcaciones, un área social y cuatro dormitorios. Esta marina será flotante, con bases de concreto que se prefabricarán en tierra firme y se trasladarán al sitio del proyecto cuando estén listas para evitar contaminación por concreto.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“MARINE UNIVERSE”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“MARINE UNIVERSE”**, promovido por la sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental, Encargada

Itzy Rovira
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: MARINE UNIVERSE

PROMOTOR: ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO,
CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-038-2024

FECHA DE ENTRADA: 27 DE JUNIO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): YANURIS YANGUEZ Y NASLHEY LORENZO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos	X		

	e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura,	X		

	humedad, presión atmosférica			
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos	X		

	de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
<hr/>				

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
NASLHEY LORENZO	IRC-083-2022	----	✓		
YANURIS YÁNGUEZ	IRC-073-2021	-----	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "MARINE UNIVERSE"

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: ECOTOURS SERVISE AND PRODUCTS, S.A.

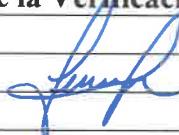
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ANA PAULA TEIXEIRA BARBOSA

Cédula: FZ508730

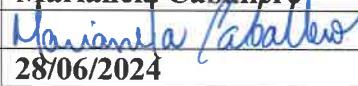
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

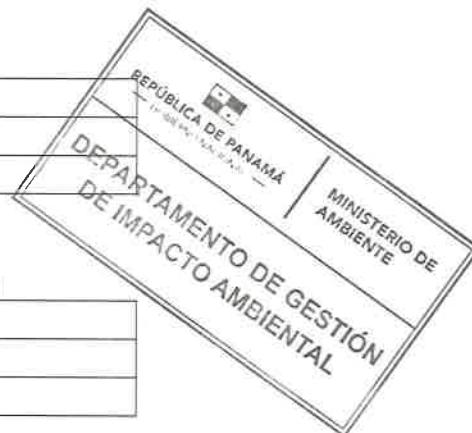
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>28/06/2024</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>28/06/2024</u>



Changuinola, 21 de junio de 2024.

DRBT-506-2024.

Ingeniero.
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE
E. S.D.

Ingeniero Domínguez:

Remitimos Documentos Legales y Estudio de Impacto Ambiental Original con dos (2) CD, del Proyecto denominado: “**MARINE UNIVERSE**” cuyo Promotor es la Sociedad **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**, de acuerdo a lo revisado en el Acta de presentación de Estudio de Impacto Ambiental, para que se inicie el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo al Resuelto No. DM-0104-2024, del 31 de mayo de 2024.

Atentamente,
EC/gm



Ing. Elis Corro
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 001-24/058-2024

PROYECTO: MARINE UNIVERSE.

PROMOTOR: ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS (BAHÍA HONDA), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 21 MES JUNIO AÑO 2024.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA	✓		Certificación de AEP. Recepción de compra a la Nación en ANATI.
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Carlos Montenegro

Cedula: 1-731-286

Correo: Carlos.Montenegro21@outlook.com

Teléfono: 62946-2081

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Carles Montenegro

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____



Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1034923

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ECOTURS SERVICES AND PRODUCTS S.A / 155735761-2-2023DV98	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	ACH	<u>No. de Cheque</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
08	03	2024	11:10:31 AM

Firma
Nombre del Cajero Donis Salinas

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 239476

Fecha de Emisión:

12	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ECOTURS SERVICES AND PRODUCTS S.A

Representante Legal:

ANA PAULA TEIXEIRA BARBOSA

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

155735761

2

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOLAS DEL TURÍO

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

D. Euse

6

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443	CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS	CONTROL DE SERVICIOS
Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm	ANATI SEDE CENTRAL	512-688140
Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación
03-may.-24 9:19:24 A.M	ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A	6765-5059
Presentado por: ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A	Cédula: S-N	
OBSERVACIONES		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
EXP No. ADJ-1-179-2023 SOLICITUD DE CERTIFICACION DE TRAMITE		Para aportar al expediente
INSTITUCIÓN		
Persona Natural		
Finca Tipo Finca Cant. de Fincas		
Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL	Ruc	Nro Trámite
Al departamento de: DIRECCION NACIONAL DE TITUL	Dirigido al funcionario: Recepcionista en turno	
Funcionario Receptor del Centro: Shirley Cisneros	CAU	

DOCUMENTACION ENTREGADA



Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa

Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CÉNTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497,
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 06/06/24

 Testigo: 
 Testigos:
 Elizabeth M. Pérez Cénteno
 Notaria Pública Primera



CONSULTORIO JURIDICO DOWNER

Attorney at law - Abogado

Calle Tercera, Hotel Bahía, piso Mezzanine
Isla Colón, Bocas del Toro.

Teléfono: 6765-5059
e-mail: downerasociados@gmail.com

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE número ADJ-1-179-2023.

RESPECTADOS SEÑORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE PANAMA (ANATI) E. S. D.:

Quien suscribe, Licenciado **MARTIN CIRILO DOWNER HANSELL**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con registro No. 28342, cedulado con identidad personal No. 1-50-388, localizable al No. de celular 6765-5059 y correo electrónico downerasociados@gmail.com, con oficina ubicada en el piso Mezzanine del Hotel Bahía, calle 3ra, Isla Colón, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, lugar donde recibo notificaciones legales y personales, concurro muy respetuosamente a su honorable despacho, a fin de solicitar, como en derecho procede; a fin de que se nos extienda la debida **CERTIFICACIÓN** del trámite de ~~concesión administrativa~~ que mantiene con ustedes, mi representado **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.**, Sociedad debidamente inscrita en la sección mercantil a ficha 655435, en el Registro Público de Panamá; identificado con el Nº de Expediente **ADJ-1-179-2023** .

A los funcionarios con toda consideración y respeto.

Panamá, a fecha de su presentación.


LICDO. MARTIN CIRILO DOWNER

CÉDULA No. 1-50-388



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro


3/5/24
Festigos: _____
Festigos: _____
Lidia Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

RECEBIDO

3/5/24

9:19 AM





CERTIFICACIÓN SG. No. 036-05-2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y a solicitud del Lic. MARTIN CIRILO DOWNER HANSELL, en representación de la sociedad ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la sociedad ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A., sociedad anónima inscrita a folio 155735761 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha presentado ante la Autoridad Marítima de Panamá, por medio de Apoderado Especial, el día dos (2) de mayo de 2024, solicitud de Concesión de un área de 0 ha + 5,802.96 m² de fondo de mar, ubicada en el Corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

SEGUNDO: Que la presente solicitud antes mencionada se encuentra en trámite ante la Autoridad Marítima de Panamá.

TERCERO: Que la presente Certificación es para uso exclusivo del Ministerio de Ambiente (MI AMBIENTE).

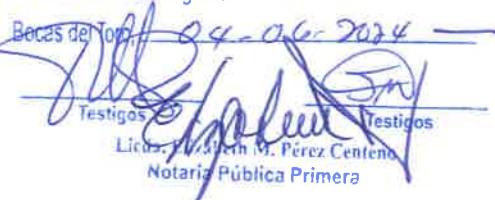
La presente Certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la sociedad ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS, S.A., a iniciar ningún tipo de operación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


RAUL H. GUTIÉRREZ F.
Secretario General

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 24-05-2024

Testigos: _____ Testigos: _____
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera





3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.06.14 14:43:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

239388/2024 (0) DE FECHA 14/06/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155735761 DESDE EL MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MARIO ALBERTO VEGA SANCHEZ

SUSCRIPtor: MIGUEL ANGEL PALACIO CASTILLO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JAN LUCAS KALLENSEE

DIRECTOR / SECRETARIO: ANA PAULA TEIXEIRA BARBOSA

DIRECTOR / TESORERO: MARIO ALBERTO VEGA SANCHEZ

AGENTE RESIDENTE: MARTIN DOWNER

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERÁ EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LA SECRETARIA O EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00), DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 164776/2024 (0) DE FECHA 24/04/2024 8:30:35 A. M. NOTARIA NO. 1 BOCAS DEL TORO. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2024A LAS 1:17 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404657369



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 275F0845-B298-4FA6-9EB4-4F73322CB40D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

autenticada de su original).

Bocas del Toro, 13/03/2024

Y 

~~Testigos~~ ~~Presos~~ Testigos

Leda, Elizabeth M. Pérez Ventimiglia

Industria Pública Primera



Ingeniero
 Elis Corro
 Director Encargado
 Regional del Ministerio de Ambiente
 Bocas del Toro
 E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE
 AMBIENTE
 Bocas Del Toro, 27 de mayo del 2024.
 DEPARTAMENTO DE
 EVALUACIÓN DE ESTUDIO
 DE IMPACTO AMBIENTAL
 RECIBIDO
 Por: *Marianela Pabellón*
 Fecha: 27-05-2024
 Hora: 3:25 P.M.



Respetado Ing. Corro

Yo, **ANA PAULA TEIXEIRA BARBOSA**, mujer, de nacionalidad **brasileña**, mayor de edad, portadora del pasaporte Nº FZ508730, residente en isla colón, corregimiento de Bocas Del Toro, distrito de Bocas Del Toro, provincia de Bocas Del Toro, localizable al teléfono celular 6884-1963 y al correo electrónico anapaulaeb3@gmail.com, en mi condición de representante legal de la sociedad anónima **ECOTOURS SERVICES AND PRODUCTS S.A.**, registrada bajo el folio mercantil Nº 155735761, desde el miércoles 5 de abril del 2023, empresa promotora del proyecto denominado "**MARINE UNIVERSE**", a desarrollarse en el Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. Hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 1 del 1 de marzo del 2023 como parte del sector construcción. El mencionado documento cuenta con un total de 210 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Naslhey Lorenzo
 Nº de registro: DEIA-IRC-083-2022

Consultor: Yanuris Yángüez
 Nº de registro: DEIA-IRC-073-2021

El monto global de la inversión para este proyecto es de setecientos treinta mil balboas con ceros centavos (B/.730,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 1, del 1 de marzo del 2023, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's).

Documentos originales en un sobre: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de pasaporte (notariado), Recibo de pago por los servicios de evaluación, paz y salvo del Ministerio de Ambiente, certificación de concesión, certificación de proceso de compra a la nación, certificado de sociedad vigente.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Ana Paula Teixeira Barbosa

Pas: FZ508730

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 28-05-2024

Testigos

Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera